26

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., - 6 NOV 2020

EJECUTIVO Rad No. 110014003 061 **2019 01046** 00.

Vista la constancia secretarial que precede, solicitud obrante a folio 20 y la documental vista a folios 22 a 24 de esta encuadernación, seria del caso entrar a ordenar el emplazamiento de la demandada CECILIA ROCIÓ AVILEZ CORDERO; sin perjuicio de lo anterior, en aras de dar celeridad a la actuación, esta sede judicial considera que debe hacer uso de las facultades contenidas en los arts. 42 núm. 5 y 291 parágrafo 2 del Código General del Proceso, por lo que dispone:

1°.- OFICIAR al Registro Único Nacional de Transporte – Concesión RUNT S.A. – y al Ministerio de Seguridad Social, con el objeto de que dichas entidades, en el término de cinco (5) días luego de recibida la respectiva comunicación, informen las direcciones que a la fecha tenga registrada la ejecutada en sus bases de datos como de domicilio y empleo.

El trámite de las misivas será carga de parte.

2°- Instar al memorialista para que preste mayor atención al momento de citar las referencias de los procesos en sus escritos; lo anterior a efecto de no crear confusiones y afectar la recta y eficaz administración de justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
JUEZ

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 55 fijado hoy - 9 NOV 2020 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez*
Secretaria